

RESOLUCIÓN No. **1690** DE 2022  
( 10 OCT 2022 )

“Por medio de la cual se otorga una comisión y se reconocen viáticos”

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA (E) DE LA  
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de agosto de 2020 y la Resolución 0262 del 13 de noviembre 2020,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 2.2.5.5.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto nacional 648 de 2017, establece: *“Comisión: El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”.*

2. Que, de igual manera, el artículo 2.2.5.5.22 de la norma citada, preceptúa:

*“Clases de Comisión. Las comisiones pueden ser:*

1. *De servicios.*
2. *Para adelantar estudios.*
3. *Para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción o de periodo, cuando el nombramiento recaiga en un empleado con derechos de carrera administrativa.*
4. *Para atender invitaciones de gobiernos extranjeros o de organismos internacionales”*

3. Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 establece: *“La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado”.*

4. Que la funcionaria Ana Leonor Rueda Vivas identificada con cédula de ciudadanía No. 63.307.168 quien se desempeña en el cargo Secretario de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaría de Educación, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde, viajará a la ciudad de Bogotá, con el propósito de asistir al *“Encuentro Nacional de Secretarios de Educación 2022”* el cual se llevará a cabo los días 12 y 13 de octubre de 2022, organizado por el Ministerio de Educación, según oficio de fecha 29 de septiembre de 2022.

5. Que para cumplir con la comisión la funcionaria viajará el día 11 de octubre de 2022 (a partir de las 5:39 p.m.) y en razón a un permiso solicitado, regresará el día 17 de octubre de 2022; sin embargo no será necesario reconocer gastos de alojamiento y alimentación, ya que serán asumidos por el Ministerio de Educación.

6. Que para cubrir la ruta Bucaramanga-Bogotá-Bucaramanga, el valor de los tiquetes aéreos corresponde a la suma de \$1.173.000.



Alcaldía de  
Bucaramanga

1690

GOBERNAR  
ES HACER

7. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 00006729 y 00006730 de fecha 7 de octubre de 2022 para cubrir los gastos de viaje de la comisionada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conferir comisión por los días 11 (a partir de las 5:39 p.m), 12 y 13 de octubre de 2022, a la funcionaria Ana Leonor Rueda Vivas identificada con cédula de ciudadanía No. 63.307.168, quien se desempeña en el cargo Secretario de Despacho, Código 020, Grado 25, de la Secretaría de Educación, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde, para que se traslade de la sede habitual de trabajo a la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer el pago del valor de los tiquetes aéreos por la suma de \$1.173.000.

**PARÁGRAFO:** Autorizar al Tesorero General del Municipio para cancelar a la funcionaria la suma de \$1.173.000.

**ARTÍCULO TERCERO:** Cumplida la comisión, la servidora pública dispone de diez (10) días hábiles para la legalización de esta, previa aprobación de la lista de verificación de los documentos que soportan la asistencia al evento correspondiente. (Memorias, certificados de permanencia, facturas de pago y demás documentos).

De no darse cumplimiento a este artículo, la Subsecretaria Administrativa de Talento Humano, deberá informar, a la Oficina de Control Interno Disciplinario para que se adelanten las respectivas diligencias.

**ARTÍCULO CUARTO:** Envíese copia de la presente resolución a la interesada, Tesorero Municipal y a hojas de vida.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a **10 OCT 2022**

  
**MÓNICA LUCÍA SARMIENTO OLARTE**  
Secretaria Administrativa

Proyectó: Yadira Barbosa Blanco- Abogada CPS 2001 de 2022 <sup>SB</sup>  
Revisó: Angela Sanabria- Abogada CPS 1866 de 2022 <sup>AS</sup>  
Revisó: Margarita Rosa Curiel Calderón- Abogada CPS 1817 de 2022 <sup>MC</sup>  
Revisó: Silvia Juliana Quintero Pimentel – Subsecretaria Administrativa de T.H. <sup>Sej</sup>